



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDT/ALC

El Tambo, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Legal N° 013-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, fecha 14 de enero del 2021, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el INCISO iii., numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 establece *"(...) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";*

Municipalidad Distrital de El Tambo	
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
Fecha:	21/01/21
Hora:	08:23 Folios: 03

035



Que, con el Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en merito a la documentación del Subgerente de Obras, mediante la cual solicita la incorporación de saldos de balance para la continuidad d ellos proyectos de inversión, resulta procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2020, por el importe de S/. 1 632,315 soles, como saldos de balance que corresponde al rubro 18 CANON, SOBRECANON REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES y al rubro 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;

Mediante Informe Legal N° 013-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2021 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/. 1 632,315.00 soles (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19	RECURSOS POR OIPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	1 052,052.00
		1 052,052.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	580,263.00
		580,263.00
TOTAL		1 632,315.00

EGRESOS:

PLIEGO:
301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO/PROYECTO:



PROYECTO	GRUPOS		TOTAL
	18	19	
2074722: MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JRS. LOS LIRIOS, ORQUIDEAS, GLADIOLOS, 2 DE AGOSTO, JOSE SANTOS CHOCANO, GARDENIAS, M. PRADA, MALVAS, AMARILIS JAZMINES, LAS CAMELIAS, LOS HERALDOS Y PASIONARIAS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	211,924.00	544,162.00	756,086.00
2.6.23.23 Costo de Construccion por Contrata	196,251.00	544,162.00	740,413.00
2.6.81.43 Gasto por la Contratacion de Servicios	15,673.00		15,673.00
2135409: MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES LOS BRILLANTES, AGUA MARINA Y LAS TURQUESAS DE LA URBANIZACION COVICA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	119,542.00	126,385.00	245,927.00
2.6.23.23 Costo de Construccion por Contrata	105,453.00	126,385.00	231,838.00
2.6.81.43 Gasto por la Contratacion de Servicios	14,089.00	0	14,089.00
2142789: MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. ABRAHAN VALDELOMAR JR. JOSE MARIA EGUREN PJE. CARLOS ESPINOZA PJE. JORGE BASADRE DE LA URBANIZACION GONZALES, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO	248,797.00	381,505.00	630,302.00
6.23.23 Costo de Construccion por Contrata	248,797.00	381,505.00	630,302.00
TOTAL	580,263.00	1,052,052.00	1,632,315.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE